

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de septiembre del dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2014 - 01244  
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -  
LABORAL  
DEMANDANTE: LUIS CARLOS GALINDO CADAVID  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá explicar al Despacho porque motivo se demanda a la FIDUPREVISORA S.A., si ella no expidió los actos administrativos impugnados en sede judicial.
2. En los actos administrativos se tiene en cuenta períodos correspondientes a labores desempeñadas en el Departamento de Antioquia. Por esta razón, el demandante en la formulación de su demanda tendrá que vincular a dicha entidad territorial, puesto que ella tiene intereses en la resulta del proceso.
3. No trae las direcciones electrónicas de las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 16 de septiembre de 2014.  
Secretaría Judicial:  
CATALINA MENESES TEJADA